



ACUERDO No. CSJANTA22-270
19 de diciembre de 2022

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del juzgado 022 laboral del circuito de Medellín y juzgado 23 laboral del circuito de Medellín por de cambio de sede”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, y de acuerdo con lo discutido en sesión extraordinaria del Consejo Seccional del día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y,

CONSIDERANDO QUE

1. Con Oficio DESAJMEO22-5051 del 19-12-2022 la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, doctora Rosa Amelia Moreno Orrego, presenta solicitud de cierre extraordinario por los días 19 de diciembre de 2022 y, 11, 12 y 13 de enero de 2023 del juzgado 22 laboral del circuito de Medellín y juzgado 23 laboral del circuito de Medellín, a efectos de trasladarlos de sede con destino a la dirección Carrera 51 No. 44 – 53, Edificio Bolívar, ubicado en la ciudad de Medellín, así:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIAS	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2
TRASLADO JUZGADOS 22 Y 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Justicia	Cuatro (4) días: 19 de diciembre de 2022 y 11, 12 y 13 de enero de 2023	Traslado	Instalación redes eléctricas, voz y datos

2. Que el traslado a efectuar impide que los despachos judiciales objeto de éste tengan a disposición los documentos y elementos con los cuales prestan el servicio de administración de justicia, razón por la cual es necesario adoptar las medidas que eviten la afectación de los trámites a su cargo.

3. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”

En aplicación de esta norma, en sesión extraordinaria del 19-12-2022 encontró esta Corporación se configura una necesidad del servicio para ordenar el cierre de los despachos judiciales que serán objeto de traslado y la suspensión de términos en las actuaciones que tienen a cargo, mientras éste se lleva a cabo.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDO No. CSJANTA22-270 del 19 de diciembre de 2022 “Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del juzgado 022 laboral del circuito de Medellín y juzgado 23 laboral del circuito de Medellín por de cambio de sede” Hoja No. 2

ACUERDA

Artículo 1º. Autorizar el cierre extraordinario y la suspensión de términos procesales en los procesos tramitados en el juzgado 22 laboral del circuito de Medellín y juzgado 23 laboral del circuito de Medellín, durante los días 19 de diciembre de 2022 y, 11, 12 y 13 de enero de 2023, por motivos de cambio de sede, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 2º. Copia del presente Acuerdo será difundido por los despachos judicial objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

Artículo 3º.: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/lssp